

MANUAL TÉCNICO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

MANUAL TÉCNICO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA LA RED DISTRITAL DE LABORATORIOS DE BOGOTÁ



Sistema
Integrado de Gestión

Hablemos del SIG, porque usted es la clave!

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN.....	5
JUSTIFICACIÓN.....	6
ALCANCE.....	7
OBJETIVO GENERAL.....	7
MARCO NORMATIVO.....	9
MARCO CONCEPTUAL.....	10
METODOLOGÍA.....	13
ACTIVIDADES.....	14
BIBLIOGRAFÍA.....	18
CONTROL DE CAMBIOS.....	19

**SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD
SUBDIRECCIÓN DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA**

**MANUAL TÉCNICO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
PARA LA RED DISTRITAL DE LABORATORIOS DE
BOGOTÁ**

Bogotá D.C 2020

I. PRESENTACIÓN

La cooperación internacional encuentra su razón de ser en los principios universales de solidaridad entre los pueblos, respeto y protección de los derechos humanos y en la búsqueda incesante de mejores condiciones y mayores recursos que brinden al hombre una situación de bienestar conforme a su dignidad humana, fin último de la existencia de los Estados.

Es un desarrollo también, de los principios de soberanía, igualdad, corresponsabilidad, interés mutuo, sostenibilidad, equidad, eficacia y preservación del medio ambiente, muy ligados a las relaciones entre los sujetos del derecho internacional. Al encontrarse íntimamente ligada a las relaciones internacionales, el fundamento jurídico de la misma debemos encontrarlo en el derecho internacional, aquella disciplina jurídica que regula las relaciones entre los Estados y entre estos y los organismos internacionales.

Podría decirse que en la cooperación internacional, de manera principal se evidencia aquella veta que ilumina al jus gentium y hace que hoy se lo denomine como el derecho de la dignidad humana. Regulan la forma como se dan las anteriores relaciones, la forma como manifiestan su consentimiento en obligarse, la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados así como en la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados entre Estados y Organizaciones Internacionales o entre Organizaciones Internacionales, también conocida como Viena II₃, de las que nos ocuparemos más adelante¹.

En el marco de la Estrategia Nacional de Cooperación Internacional 2016-2020 (ENCI), Colombia ha vivido un proceso de transformación para convertirse en un país con altas expectativas de crecimiento, atractivo para la inversión y el turismo, y con diversas e innovadoras experiencias derivadas de su proceso de desarrollo, lo cual le ha permitido al país dar pasos decisivos en la gestión de cooperación, para intercambiar conocimientos y capacidades a través de la gestión de Cooperación Sur-Sur.

En ese contexto y desde hace varios años, la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá viene fortaleciendo su capacidad institucional en el ámbito de internacionalización, demostrando preocupación por generar grupos de investigación institucional con proyección internacional; no obstante, nos encontramos frente a un ejercicio novedoso en la gestión pública tradicional y se hace necesario profundizar en procesos de articulación, coordinación, cooperación internacional técnica y financiera, toma de decisiones conjuntas e intercambio de información tanto territorial como global entre Prestadores de Salud, para

¹ Convención de Viena. Suscrita en Viena el 21 de marzo de 1986 y aprobada mediante la Ley 406 de 1997

proporcionar resultados de impacto que contribuyan a la calidad de vida y al progreso de los habitantes de la ciudad de Bogotá.D.C.

Así las cosas y teniendo en cuenta que uno de los principales desafíos respecto a los procesos de cooperación e internacionalización, es identificar la fórmula organizacional que permita articular las iniciativas, competencias y roles de los diferentes actores involucrados, se presenta este Manual Técnico de Cooperación Internacional para el Comité Distrital de Laboratorios de Bogotá-CTDLab como estrategia eficaz que impulse iniciativas de cooperación con sentido social, dinamizando inserción, proyección y liderazgo con enfoque de riesgo desde la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá hacia la Red de Prestadores de Salud, en temas de Interés en Salud Pública, con énfasis en Cooperación Horizontal Sur-Sur, cooperación triangular y mediante donaciones entre aliados y socios estratégicos.

II. JUSTIFICACION

Sucede que el Plan Nacional de Desarrollo ha identificado cuatro ejes transversales que deben estar presentes en todas las esferas del quehacer nacional y por ende, de entorno Distrital a saber:

-Necesitamos innovación en las actividades productivas nuevas y existentes, en los procesos sociales de colaboración entre el sector público y el sector privado, en el diseño y el desarrollo institucional, en la adaptación al cambio climático y la gestión del desarrollo sostenible

-Necesitamos buen gobierno como principio rector en la ejecución de las políticas públicas, en la ejecución de los programas sociales, y en la relación entre el Gobierno y el ciudadano.

-Necesitamos una mayor relevancia internacional de Colombia en los mercados internacionales, en las relaciones internacionales, y en la agenda multilateral del desarrollo y de la cooperación.

-Necesitamos una sociedad para la cual la sostenibilidad ambiental sea una prioridad y una práctica como elemento esencial del bienestar y como principio de equidad con las futuras generaciones. Así mismo, necesitamos un Estado que abogue por el desarrollo sostenible y que anteceda y prepare a la sociedad para enfrentar las consecuencias del cambio climático.

Por lo anterior y considerando que la Red Distrital de Laboratorios de Bogotá Capital (CTDLab) hace parte del conjunto de actores del territorio en el Distrito

Capital, se requiere integrar los prestadores distritales de salud con el propósito de identificar sus iniciativas, necesidades, proyectos de investigación y también para conocer sus diferentes experiencias, valorándolas como una oportunidad de aprendizaje colectivo, propiciando que contribuyan al proceso de cooperación e internacionalización de la Red-CTDLab período 2020 2023.

Finalmente, este Manual se plantea como estrategia eficaz para la Cooperación Internacional técnica y financiera con sentido social y con enfoque de Riesgo desde la Vigilancia de Eventos de Interés en Salud Pública, superando la visión tradicional donante – receptor y priorizando la relación horizontal, cooperación Sur – Sur, la cooperación Triangular y Donaciones, principalmente.

III. ALCANCE

El Manual Técnico de Cooperación Internacional cuya estrategia es trabajando en red de una manera proactiva para desarrollar actividades en forma sistemática y sostenida que van desde la gestión para la cooperación internacional técnica y financiera con sentido social intra e inter Laboratorios públicos y privados, Laboratorios clínicos, fisicoquímicos, de bromatología, Transfusión sanguínea, Laboratorios de Patología, Laboratorios de citologías cérvico-uterinas, Laboratorios de Histotecnología y Bancos de Sangre, entre otros, nacionales e internacionales, hasta el intercambio de conocimientos sobre experiencias innovadoras y capacidades técnicas para contribuir a la promoción y protección de la Salud Pública en el Distrito Capital.

IV. OBJETIVO GENERAL

Promover alianzas estratégicas para el fortalecimiento de capacidades técnicas y científicas para la cooperación bilateral y cooperación horizontal (Sur-Sur), mediante la articulación de acciones concretas de cooperación internacional entre cooperantes y la Red Distrital de Laboratorios de Bogotá, que conduzcan a una exitosa cooperación internacional con sentido social para el desarrollo de proyectos de investigación de Eventos de Interés en Salud Pública en el Distrito Capital.

V. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política de Colombia, artículos 9°, 189°, 226°, 227°.
- Ley 32 de 1985.
- Ley 406 de 1997.
- Ley 489 de 1998, artículo 68°.
- Ley 318 de 1996, por la cual se crea el Fondo de Cooperación y Asistencia Internacional.
- Decreto 1942 de 2003, artículo 1° que asignó al Ministerio de Relaciones Exteriores, la función de formular y orientar la política de cooperación internacional en sus diferentes modalidades.
- Decreto 2323 de 2006, artículos 4° Numeral 4
- Ley 1150 de 2007, artículo 20°
- Resolución 0355 de 2013, artículo 1°
- Decreto 507 de 2013, artículo 13°
- Pacto de la Sociedad de Naciones firmado en Versalles el 28 de junio de 1919 el cual crea la Sociedad de Naciones que pretende asegurar la seguridad colectiva, la seguridad de cada uno de sus miembros, a través de la unión de todos contra un eventual agresor.
- Carta de las Naciones Unidas, firmada en San Francisco el 26 de junio de 1945, establece la Organización de las Naciones Unidas. Tiene como propósitos mantener la paz y la seguridad internacionales; fomentar entre las naciones relaciones de amistad y realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario y en el respeto a los derechos humanos y libertades fundamentales.
- Organización para la Cooperación Económica Europea (OECE) creada en 1948, principalmente para cumplir con el objetivo de reconstruir las economías y las sociedades europeas destruidas por la guerra, resultante del denominado Plan Marshall.
- La Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico, OCDE se creó en virtud del principio 1 de la convención suscrita en París el 14 de diciembre de 1960 y tiene por objetivos promover políticas para alcanzar el más alto crecimiento económico sostenible y empleo y un creciente nivel de vida en los países miembros.
- Convención de Viena I suscrita el 23 de mayo de 1969 sobre los principios del Derecho Internacional de los Tratados y acogida por Colombia mediante la Ley 32 de 1985.
- Convención de Viena II celebrada el 21 de marzo de 1986 sobre el Derecho de los Tratados entre los Estados y las Organizaciones Internacionales y aprobada mediante la Ley 406 de 1997.

- Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, aprobada por la Asamblea General el 12 de noviembre de 1970, proclama el principio de “La obligación de los Estados a cooperar entre sí, de conformidad con la carta”, independientemente de las diferencias de sus sistemas políticos, económicos y sociales, en las diferentes esferas económicas, social, cultural, de la ciencia y tecnología, la cultura y en especial cooperar para promover el crecimiento económico en todo el mundo, particularmente en los países en desarrollo.
- Declaración de Buenos Aires suscrita en Buenos Aires el 12 de septiembre de 1978, adoptó el Plan de Acción para Promover y Realizar la Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo, CTPD.
- Declaración y Programa de Acción de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de Viena aprobada el 25 de junio de 1993, reafirma el derecho al desarrollo, como universal e inalienable e integrante de los derechos humanos fundamentales. Establece que los estados deben cooperar mutua y eficientemente para lograr el desarrollo y eliminar los obstáculos al desarrollo, teniendo en cuenta además el medio ambiente
- Cumbre del 2000. Metas del Milenio adoptados en 2000 por los gobiernos de 189 países como un compromiso para combatir la desigualdad y mejorar el desarrollo humano en el mundo, teniendo en cuenta el año 2015 para su realización, con el propósito fundamental de erradicar la pobreza extrema y el hambre, universalizar la educación primaria, promover la equidad entre los géneros, mejorar la salud, revertir el deterioro ambiental y fomentar una asociación mundial para el desarrollo.
- Consenso de Monterrey del 22 de marzo de 2002 y la “Declaración de Nuevo León del año 2004” mediante los cuales, los países desarrollados reconocieron la importancia de apoyar a los países de medianos ingresos, a través de la cooperación internacional, en sus esfuerzos para erradicar la pobreza, aumentar la cohesión social, entre otros.
- Declaración de Roma sobre armonización del 25 de Febrero de 2003 propuso armonizar las políticas, procedimientos, y prácticas operacionales de los cooperantes con aquellas de los sistemas de países asociados a fin de mejorar la eficacia de la ayuda al desarrollo, y por ende contribuir a alcanzar las Metas de Desarrollo del Milenio (MDMs).
- Declaración de París, del 2 de marzo de 2005, sobre la eficacia de la ayuda al desarrollo, en la cual los Ministros de países desarrollados y en desarrollo, Directivos de instituciones de desarrollo multilaterales y bilaterales, manifestaron estar resueltos a emprender acciones de largo alcance y supervisables con vistas a reformar la manera como se suministra y gestiona la ayuda, mirando hacia el futuro la revisión

quinquenal de la ONU de la Declaración del Milenio y los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM). (febrero de 2003), de armonizar y alinear el suministro de la ayuda al desarrollo.

- Declaración de Londres el día 10 de julio de 2003 mediante reunión en Londres de altos representantes de los gobiernos de Argentina, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, la Unión Europea, Japón, México, Noruega, Suiza, y los Estados Unidos de América y de la Comisión Europea, la ONU y sus instituciones, la Corporación Andina de Fomento, el Banco Interamericano de Desarrollo, FMI y Banco Mundial para examinar la situación en Colombia, donde todos los representantes gubernamentales presentes reafirmaron su firme apoyo político al Gobierno de Colombia y a sus esfuerzos por dar solución a las amenazas a la democracia, el terrorismo creciente, el narcotráfico, las violaciones de los derechos humanos y del derecho humanitario internacional y la seria crisis humanitaria del país.
- Declaración de Cartagena durante el 3 y 4 de febrero de 2005, que se llevó a cabo en Cartagena de Indias en la segunda reunión de la Mesa de Coordinación y Cooperación Internacional para Colombia, con el fin de continuar el diálogo político y de cooperación iniciado en Londres el 10 de julio de 2003.
- Decreto 2323 de 2006. “Tiene por objeto organizar la red nacional de laboratorios y garantizar su gestión... en las líneas de investigación”

VI. MARCO CONCEPTUAL

- **Comité estratégico para la gestión de cooperación**

Es la máxima instancia de Cooperación Internacional para la Red de Prestadores de Salud del Comité Distrital de Laboratorios de Bogotá-CTDLab y estará conformado por las Dependencias de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá que han sido vinculadas por la Resolución 0355 de 2013.

- **Convenio**

Se suele utilizar en las áreas económicas y comerciales y de cooperación en materias específicas, acorde con lo establecido por los artículos 18° y 76° de la Constitución Política de 1991. Se suscriben bajo la premisa de la buena fe de los que lo celebran y por tanto las partes esperan recíprocamente una recta intención

y conducta dirigidas a su cabal y oportuno cumplimiento. Ejemplo: Convenio de cooperación Técnica y Científica”².

- **Cooperación Descentralizada**

Es el conjunto de iniciativas de cooperación oficial bajo el liderazgo de autoridades locales, basada en principios de multilateralidad e interés común, que promueve la estimulación de las capacidades de los actores territoriales, fomentando el desarrollo participativo.

- **Cooperación Financiera**

Se trata de la asignación de recursos financieros con el objeto de apoyar proyectos de investigación, la cual puede ser Reembolsable ó No Reembolsable.

- **Cooperación horizontal Sur-Sur**

La cooperación entre países en desarrollo se lleva a cabo mediante actividades ó proyectos que se acuerdan en el marco de las comisiones mixtas con cada país ó de otras instancias de concertación los cuales se constituyen en compromisos de carácter internacional para los Estados intervinientes

Cabe la pena destacar que los proyectos nó se realizan en un país sino en los países intervinientes y ambas partes efectúan aportes para la ejecución del proyecto generalmente bajo el principio de cotos compartidos.

- **Cooperación Internacional**

La cooperación internacional es la relación que se establece entre dos o más países, organismos u organizaciones de la sociedad civil, con el objetivo de alcanzar metas de desarrollo consensuadas³.

- **Cooperación reembolsable** (créditos concesionales).

Recibe tratamiento de créditos blandos en condiciones de interés y tiempo más favorables y por tanto debe ceñirse a la regulación existente para el empréstito.

² Presidencia de la República de Colombia. Régimen jurídico de la cooperación internacional en Colombia.2007.m,

³ Información extraída del Informe sobre Desarrollo Humano del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (IDH-PNUD): <http://www.undp.org/spanish/>.

- **Cooperación no reembolsable ó donación**

Es la asignación de recursos en efectivo con el objeto de apoyar proyectos de investigación y sus fines nó podrán ser variados. No hay reintegro de recursos y se trata de una figura contractual atípica.

No obstante, las donaciones que se entregan en calidad de cooperación tienen el carácter de modales, en la medida que se entregan para un fin especial.⁴

Lo anterior implica que el donatorio debe destinar los bienes al fin previsto y que si nó lo hace el donante puede exigir que se obligue al donatario a cumplir ó que se rescinda la donación.⁵

- **Cooperación técnica**

Es la cooperación que se da mediante transferencia de técnicos, tecnologías, conocimientos, habilidades o experiencias por parte de un país o de una fuente que tiene un mayor nivel de desarrollo en determinadas áreas.

- **Cooperación técnica entre países en desarrollo CTPD**

Esta es una modalidad de **cooperación horizontal** (Sur- Sur) que se realiza entre países de similar nivel de desarrollo y está basada en la solidaridad de los países con un proceso de coparticipación o intercambio deliberado y voluntario de recursos técnicos, pericias y capacidades, ente dos o más países en desarrollo.

- **Cooperación triangular**

Es la cooperación realizada entre dos países en desarrollo, con el financiamiento de un tercer país más desarrollado, para transferir conocimientos ó experiencias previamente adquiridas con apoyo técnico internacional; es una modalidad en la cual un proyecto se apoya en una tercera fuente bilateral o multilateral.

- **Ejecución presupuestal de recursos a través de convenios de cooperación internacional**

Ejecutar una apropiación del presupuesto consiste en decidir la oportunidad de contratar, comprometer, y ordenar el gasto de los órganos a que se refiere el artículo 110° del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

⁴ Código Civil Colombiano. artículos 1473.y 1147

⁵ Código Civil Colombiano. Artículo 1483

- **Pasantías:** Constituyen el desplazamiento de funcionarios de entidades.
- **Principios esenciales de la cooperación internacional⁶**

Son cinco los principios que rigen la cooperación internacional y constituyen la clave para el proceso de formulación de los proyectos, si incorporamos estos principios, las posibilidades de elegibilidad y negociación con los socios internacionales se incrementan⁷.

- **Principio de Apropiación:** los países socios ejercen una autoridad efectiva sobre sus políticas de desarrollo y estrategias y coordinan acciones de desarrollo.
 - **Principio de Alineación:** los donantes basan todo su apoyo en las estrategias, instituciones y procedimientos nacionales de desarrollo de los países socios.
 - **Principio de Armonización:** las acciones de los donantes son más armonizadas, transparentes y colectivamente eficaces.
 - **Gestión orientada resultados:** administrar los recursos y mejorar las tomas de decisiones orientadas a resultados.
 - **Mutua responsabilidad:** donantes y socios son responsables de los resultados del desarrollo.
- **Punto Focal:** es la persona encargada de liderar y fortalecer los procesos de cooperación internacional de la Red Distrital de Laboratorios de Bogotá y de articular las iniciativas con el Despacho del Secretario Distrital de Salud de Bogotá.
 - **Red Distrital de laboratorios-CTDLAB para la cooperación internacional**

Será el espacio de interacción entre los diferentes actores que participan en la gestión de la cooperación. Se dinamiza a través de mesas sectoriales y otros espacios propuestos por las entidades cooperantes en conjunto con los cinco Equipos Técnicos de Trabajo integrados por Laboratorios de los diferentes sectores de la economía en el Distrito Capital.

⁶ Alcaldía Mayor de Bogotá. Sistema Distrital de cooperación internacional.2015

⁷ Alcaldía Mayor de Bogotá. Herramientas para la cooperación internacional de Bogotá. 2015.

- **Redes Internacionales de cooperación**

Estructuras multilaterales de cooperación entre gobiernos locales que se unen y trabajan de manera conjunta y horizontal en torno a sus objetivos y problemáticas comunes en el ámbito internacional.⁸

VII. METODOLOGÍA

La Metodología se basa en cuatro ejes prioritarios de demanda de cooperación internacional a saber:

1. Realizar alianzas estratégicas para lograr la implementación y desarrollo de Proyectos de Investigación de Eventos de interés en Salud Pública, a través de cooperación internacional con coparticipación y/o intercambio deliberado y voluntario de recursos financieros.
2. Intercambiar experiencias de modelos internacionales para análisis bromatológicos, clínicos, toxicológicos, fisicoquímicos y de biología molecular de eventos de interés en salud pública internacional.
3. Fortalecer el desempeño a nivel internacional de los laboratorios de la Red Distrital de Laboratorios de Bogotá, mediante procesos virtuales de Evaluación Directa e Indirecta del Desempeño.
4. Favorecer y actualizar el control que ejerce la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá como autoridad sanitaria en salud con miras al mejoramiento del status sanitario de los laboratorios de la Red Distrital de Laboratorios de Bogotá y el acceso a mercados internacionales exigentes.

VIII. ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

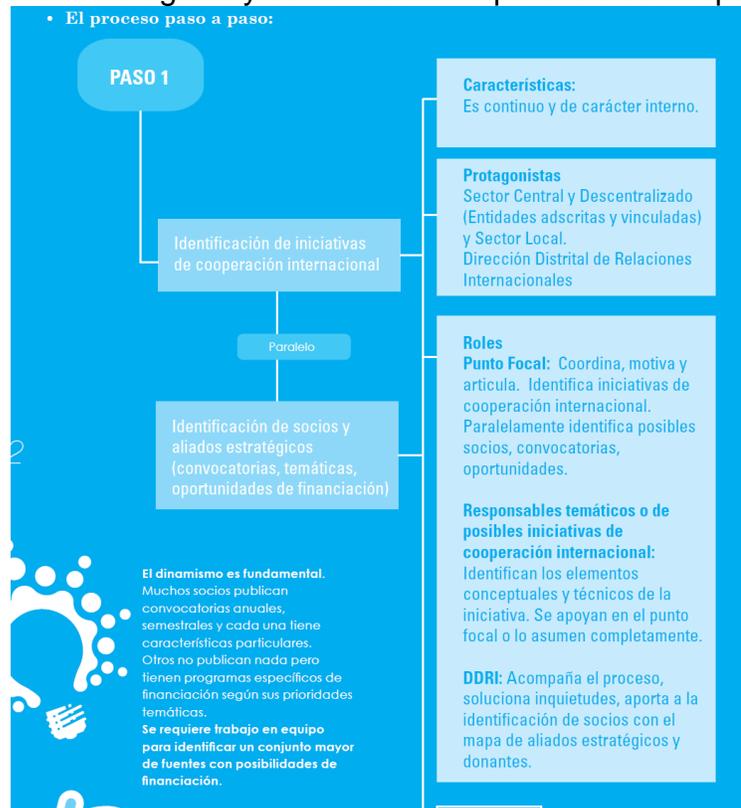
1. Identificación de Necesidades e iniciativas de cooperación internacional. Paralelamente se realiza Identificación de socios y aliados estratégicos (convocatorias, temáticas, oportunidades de financiación).

Aquí es fundamental establecer un **Punto Focal** que coordina, motiva, articula e identifica iniciativas de cooperación internacional.

⁸ Restrepo Mesa: 2011,p.7

Además se deben establecer **Responsables Temáticos** para que identifiquen los elementos conceptuales y técnicos de la iniciativa, y pueden estar apoyados por el punto focal ó asumirlos completamente.

Este proceso es continuo y debe involucrar a la Dirección Distrital de Relaciones Internacionales para que contribuya a la identificación de socios, aliados estratégicos y donantes como potenciales cooperantes.



2. De la iniciativa claramente identificada y registrada, al diseño, elaboración y formulación de Proyectos de cooperación internacional sobre Eventos de Interés en Salud Pública.
3. Presentación del Proyecto a la convocatoria, socio estratégico ó fuente de cooperación y seguimiento a la respuesta.

Si bien las fuentes tienen sus propios formularios y especificaciones, un proyecto debe contener como mínimo, los siguientes componentes:

- ✓ Identificación y definición del problema
- ✓ Objetivos Generales y Específicos

- ✓ Metas
 - ✓ Actividades
 - ✓ Productos ó resultados
 - ✓ Cronograma y
 - ✓ Presupuesto
4. Si la respuesta anterior es positiva, para la formalización del Proyecto y Procedimientos internos, el documento final debe contener como mínimo lo siguiente⁹:
- ✓ Carátula
 - ✓ Ficha Técnica
 - ✓ Fundamentos y justificación del Proyecto/Antecedentes
 - ✓ Desarrollo de la propuesta (con los elementos tenidos en cuenta en la fase de formulación del proyecto).
 - ✓ Impacto
 - ✓ Factores externos ó riesgos y sus mitigaciones
 - ✓ Presupuesto
 - ✓ Población objetivo/audiencia/grupos beneficiarios
 - ✓ Área de influencia internacional, nacional, distrital, localidad.
 - ✓ Duración de tiempo
 - ✓ Carta de presentación de la propuesta.
5. A continuación se debe formular Convenio de Cooperación Internacional como tal, para lo cual es importante alinear dicho convenio con países aliados tales como Estados Unidos (Laboratorio de Química de la Oficina Federal de Investigaciones-Washington), Comisión Europea, Suecia (Salud Pública de Estocolmo) y/ó con España (Ministerio de Salud de Cataluña, Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses de Madrid y Laboratorio de Identificación Genética de Granada), que estén interesados en promover Proyectos de Investigación de Eventos de Interés en Salud Pública, prioritariamente en la modalidad de Cooperación no reembolsable (**Donación**).
- También se puede explorar **Cooperación técnica Sur-Sur** con Chile, Venezuela, Ecuador, Perú, Paraguay (Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición -INAN) y/ó República Dominicana (Ministerio de Salud), amparados en experiencias previas de los Laboratorios integrantes del Comité Distrital de Laboratorios de Bogotá-CTDLab.

⁹ Alcaldía Mayor de Bogotá. Sistema Distrital de cooperación internacional. 2015.

Además, resulta ideal tramitar financiación en especie para proyectos de cooperación y asistencia técnica con, Uruguay (Ministerio de Salud), Chile (Universidad de Magallanes, Universidad Santiago de Chile e Instituto de Salud) y la Organización Andina de la Salud, a través del apoyo de la Presidencia del Comité Distrital de Laboratorios de Bogotá-CTDLab.

- Complementariamente es factible gestionar **Pasantías** con desplazamientos al exterior para intercambios técnico científicos, entrenamientos y capacitaciones, para armonización de criterios técnicos, de funcionarios pertenecientes a los laboratorios al Comité Distrital de Laboratorios de Bogotá-CTDLab.
 - Promover **intercambios técnicos y científicos** para el entrenamiento práctico en metodologías de análisis cuantitativo (clínico, fisicoquímico, bromatológico, toxicológico, biología molecular entre otros) pro fortalecimiento de las capacidades analíticas de los Laboratorios, como apoyo a la consolidación de la Red Distrital de Laboratorios de Bogotá-CTDLab.
 - Generación de alianzas estratégicas en la modalidad de **Cooperación triangular** con apoyo y asistencia técnica de Estados Unidos (Embajada + Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, FAO, Organización Mundial de la Salud- OMS / OPS), Canadá (Health Canadá) y Atlanta (Laboratorio de Investigaciones-del CDC).
6. Seguidamente se debe realizar incorporación de recursos humanos, materiales, gastos de funcionamiento, e imprevistos.
7. Luego se debe poner en marcha el Plan de Trabajo acorde con lo enunciado en el numeral 3, para la ejecución del Proyecto.

8. SEGUIMIENTO y EVALUACIÓN

- Seguimiento al proceso y comunicación constante con el cooperante.
- Presentación de Informes de Gestión y de Productos, incluidas visitas presenciales y/o virtuales de monitoreo, seguimiento y evaluación a las acciones de cooperación internacional, encaminadas a contribuir con la armonización técnica y normativa entre países cooperantes y cooperados.

Adicionalmente, a través de la medición del impacto de las acciones de cooperación internacional, con la identificación de los mejoramientos

adoptados a través de la referenciación e identificación de asuntos sensibles a mejora posterior a un intercambio de experiencias o la participación en una actividad como parte del plan de acción de un proyecto de cooperación Internacional.

- Finalmente, gestionar **intercambio internacional virtual** de Experiencias Exitosas.

9. REALIMENTACIÓN

- Creación de un **Fondo de Proyectos de Investigación** en Salud Pública, sobre Eventos de interés internacional.
- Asesoría y orientación para la celebración de Cursos, Foros, Seminarios, Simposios y Congresos Internacionales con los diferentes países cooperantes, para socializar los resultados de los Proyectos de Investigación realizados.
- Elaboración de materiales de referencia.
- Entrega trimestral de informes de gestión de los Proyectos de Investigación con cooperación internacional.
- Publicación de un Boletín semestral en el Subportal-web del Comité Distrital de Laboratorios de Bogotá http://www.saludcapital.gov.co/CTDLab/Paginas/inicio_CTDLAB.aspx con los resultados de los Proyectos de Investigación en cooperación internacional.
- Liderar pruebas de Pro eficiencia de Laboratorios de la red.
- Desarrollo y optimización de las técnicas de análisis de laboratorio.
- Celebración de Foros, Seminarios, Simposios y Congresos Internacionales con los diferentes países cooperantes, para socializar los resultados de los Proyectos de Investigación realizados.

IX. BIBLIOGRAFÍA

1. Convención de Viena. Suscrita en Viena el 21 de marzo de 1986 y aprobada mediante la Ley 406 de 1997.

2. Presidencia de la República de Colombia. Régimen jurídico de la cooperación internacional en Colombia.2007.m,
3. Información extraída del Informe sobre Desarrollo Humano del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (IDH-PNUD): <http://www.undp.org/spanish/>.
4. Información extraída del Informe sobre Desarrollo Humano del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (IDH-PNUD): <http://www.undp.org/spanish/>.
5. Código Civil Colombiano. artículos 1473° y 1147°
6. Código Civil Colombiano. artículo 1483°
7. Alcaldía Mayor de Bogotá. Herramientas para la cooperación internacional de Bogotá. 2015.
8. Restrepo Mesa: 2011,p.7
9. Alcaldía Mayor de Bogotá. Herramientas para la cooperación internacional de Bogotá. 2015.
- 10.Alcaldía Mayor de Bogotá. Gestión de Proyectos de cooperación internacional. 2015.
- 11.Alcaldía Mayor de Bogotá. Sistema Distrital de cooperación internacional. 2015.

VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	RAZÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
01	18 de Mayo de 2020	Cumplimiento Decreto 2323 de 2006 “... que tiene por objeto organizar la red nacional de laboratorios y garantizar su gestión... en las líneas de investigación”.

Proyectó y elaboró: FCRC
 Revisó y aprobó: Dra. Elizabeth Coy Jiménez-Subdirectora de VSP-SDS.
 Bogotá.D.C. Mayo 18 de 2020.